



Medellín, 28 de septiembre de 2020,

Doctora

MARGARITA MARQUEZ VIVERO

Presidenta

Federación Nacional Colegios de Jueces y Fiscales

Cartagena–Bolívar-.

Ref: Propuesta Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, proyecto reforma Ley 270 de 1996 -Estatutaria de administración de justicia-.

Cordial y afectuoso saludo doctora Márquez Vivero.

El Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, por conducto del suscrito, actuando en mi condición de su actual presidente, cumpliendo directrices impartidas por usted a través de nuestro chat el pasado 23 de septiembre, deja a consideración de la Federación la propuesta elaborada por parte de nuestros comités de trabajo de Dignificación e Independencia Judicial y Académico, la cual, en nuestro sentir debe ser tomada en cuenta al momento de entrar a reformarse por parte de nuestro legislador la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de administración de justicia -.

El trabajo llevado a cabo por nuestra agremiación obedece igualmente al contenido de la circular No. 05 adiada el 10 de septiembre último, expedida por esa presidencia, y en especial al tema asignado al departamento de Antioquia.

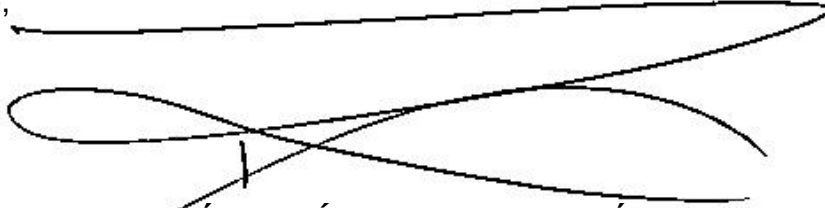
Para lo de rigor, queremos dejar expresa constancia que, acatándose directrices impartidas por la Federación en la citada circular, tal y como se le dio a conocer en su momento, y no obstante haberse vinculado para el efecto pretendido a los Tribunales Superiores de Antioquia, Medellín y Contencioso Administrativo de esta capital, Direcciones seccionales de Fiscalía de Antioquia y Medellín, Sala



Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia-Chocó, e igualmente a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Antioquia, a la fecha no se ha recibido por parte de las citadas dependencias en nuestras oficinas comunicado alguno al respecto.

Esperando haber cumplido cabal y debidamente con la labor asignada a nuestro colegio, quedamos atentos a cualquier otra indicación.

Cordialmente,



RUBÉN DARÍO MADRID ARBELÁEZ
Presidente